CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR **DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, EN ADELANTE EL **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, **ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Recibí contrato original formalizado 30-Ago-23 Mayela Reyes Cpa. MRM

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL **LIC. ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**, CON **R.F.C.** [redacted] EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD,** CON R.F.C [redacted] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** CON R.F.C. [redacted], FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONVENIO COMO ÁREA CONTRATANTE.

I.6 CON FECHA **12 DE JULIO DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO.

I.7 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42060424** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000025128-2023**, DE FECHA **06 DE JULIO DEL 2023**, EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** DEL **"INSTITUTO"** ANEXO 3 (TRES).

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ACTA CONSTITUTIVA NO. 13,319** DE FECHA **19 DE ENERO DE 1989,** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOEL VILLANUEVA VIDAURRI, NOTARIO PUBLICO NO. 23 DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, DENOMINADA **ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN DE ODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA USO MEDICO.

II.2 EL **C. FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PUBLICA NO. 14,054** DE FECHA **19 DE ENERO DE 1989,** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOEL VILLANUEVA VIDAURRI, NOTARIO PUBLICO NO. 23 DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ART-890127-BHA.**

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA LAS PALMAS NO. 258 COL. BUENOS AIRES, C.P. 64800, EN MONTERREY NUEVO LEÓN, TELÉFONO 81 8366 8861, CORREO ELECTRÓNICO francisco.salazar@artimedica.com.mx

IV. **DE "LAS PARTES":**

IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA",** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$5,172,278.21 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR $827,564.51 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE $5,999,842.72 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE **$12,930,695.52 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR $2,068,911.28 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 28/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE $14,999,606.80 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"SERVICIO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.
PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 1 EL CUAL FORMAN PARTE DEL PRESENTE

CONTRATO. LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **12 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR **12 MESES**, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR ESCRITO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP";** 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE,** LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXO 4 (CUATRO).

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
C) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO NO. 050327612000/CAOA-452/2023 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO

A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5%, POR CADA **DIA** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, HASTA LLEGAR A UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.
EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **""EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.
POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**.
h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
l) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
m) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.
DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.
NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.
"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN

PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA **19 DE JULIO DEL 2023**.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA	[redacted]
LIC. ARMANDO RICO ALMANZA ÁREA JURÍDICA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	[redacted]
LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. FRANCISCO GERARDO SALAZAR GUERRA REPRESENTANTE LEGAL **ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.**	**ART-8890127-BHA**

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 1 (UNO)
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FIANZA
$5,172,278.21	$12,930,695.52	$1,293,069.55

PARTIDA ÚNICA	60.01.001	DESCRIPCIÓN	MIN 40	MAX 70	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
1	BCB2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G A 21 G PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".				$536.97	$37,587.90
	BCB109	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 11 O 16 Ó 25 CM CALIBRE. DENTRO DEL RANGO DE 4 A 14FR.				$950.00	$66,500.00
	BCB71	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038"" LONGITUD 150CM Y 260CM HASTA 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE				$750.00	$52,500.00
	BCB61	CATÉTERES PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6 FR., LONGITUD 100 A 110 CM. TIPO: FEMORAL DERECHA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.				$1,250.00	$87,500.00
	BCB62	CATÉTERES PARA ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TÉCNICA PERCUTÁNEA, CAL 5 Ó 6 FR., LONGITUD 100 O 110 CM. TIPO: FEMORAL IZQUIERDA ASA DE 3.5, 4 Y 5, AMPLATZ 1 Y 2. MULTIPROPÓSITOS, MAMARIOS.				$1,250.00	$87,500.00
	60.01.003		120	205			
	BCB47	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DESDE 1.00 HASTA 4.5 MM DE DIÁMETROY LONGITUDES DESDE 6 A 30 MM, Y DE 130 A 155CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO. (OFERTAR TODAS LAS MEDIDAS DE DIÁMETRO).				$8,452.50	$1,732,762.50
	BCB84	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 175CM Ó 180 Ó 182 A 300CM DE LONGITUD.				$3,080.36	$631,473.80
	BCB82	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA DE 0.035" Ó 0.038 Y/O 0.018" " LONGITUD DE 145 CM Ó 150 Ó 260 CM. CON PUNTA RECTA O CURVA.				$3,593.75	$736,718.75
	BCB66	CONECTORES EN "Y", PARA CATÉTERES DE ANGIOPLASTIA. COMPATIBLE CON ROTOR E INTRODUCTOR (PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)				$1,437.50	$294,687.50
	BCB143	ROTADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" A 0.038" DE DIÁMETRO. DESECHABLE. (PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)				$410.71	$84,195.55
	BCB124	INTRODUCTORES. INSERTOR GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETRO 0.014" A 0.038" CON LONGITUD DE 8, 7 A 9.4 CM, DESECHABLE. (PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)				$410.71	$84,195.55
	BCB55	CATÉTERES GUÍA PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, DENTRO DEL RANGO DE 5 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y TIPO: JUDKINS ASA DE 3.0, 3.5, 4.0 Y 5.0 MM AMPLATZ, MP, EXTRA BACKUP,				$2,129.56	$436,559.80
	BCB125	JERINGA CON MANÓMETRO INSUFLADOR DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE PRESIONES DE 1 HASTA 30ATM. Y 20 O 26 CC.				$1,848.21	$378,883.05
	60.01.005		60	105			
	BCB2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G A 21 G PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".				$536.97	$56,381.85
	BCB121	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA FEMORAL, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 16 Ó 25 CM CALIBRE. 5 A 8 FR. CON GUÍA VASCULAR 0.021 A 0.038"				$950.00	$99,750.00
	BCB71	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038"" LONGITUD 150CM Y 260CM HASTA 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE				$750.00	$78,750.00

	BCB86	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014 A 0.018" DE DIÁMETRO Y OPCIONALMENTE DE 175CM A 300CM DE LONGITUD.				$5,750.00	$603,750.00
	BCB66	CONECTORES EN "Y", PARA CATÉTERES DE ANGIOPLASTIA. COMPATIBLE CON ROTOR E INTRODUCTOR (PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)				$1,437.50	$150,937.50
	BCB143	ROTADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" A 0.038" DE DIÁMETRO. DESECHABLE. (PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)				$410.71	$43,124.55
	BCB124	INTRODUCTORES. INSERTOR GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETRO 0.014" A 0.038" CON LONGITUD DE 8, 7 A 9.4 CM, DESECHABLE. (PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)				$410.71	$43,124.55
	BCB56	CATÉTERES GUÍA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5, 4.0 Y 5.0 MM DE 6 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y TIPO: AMPLATZ, MP O EQUIVALENTE, EXTRA SOPORTE PARA IZQUIERDA Y EXTRA SOPORTE PARA DERECHA, MAMARIO.				$2,129.56	$223,603.80
	BCB125	JERINGA CON MANÓMETRO INSUFLADOR DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE PRESIONES DE 1 HASTA 30ATM. Y 20 O 26 CC.				$1,848.21	$194,062.05
	60.01.005		120	210			
	BCB2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM CALIBRE. 18 G A 21 G PARA GUÍA DE 0.032" A 0.038".				$536.97	$112,763.70
	BCB121	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA FEMORAL, LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 16 Ó 25 CM CALIBRE. 5 A 8 FR. CON GUÍA VASCULAR 0.021 A 0.038"				$950.00	$199,500.00
	BCB71	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, O RECTA 0.035" A 0.038"" LONGITUD 150CM Y 260CM HASTA 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE				$750.00	$157,500.00
	BCB86	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014 A 0.018" DE DIÁMETRO Y OPCIONALMENTE DE 175CM A 300CM DE LONGITUD.				$5,750.00	$1,207,500.00
	BCB66	CONECTORES EN "Y", PARA CATÉTERES DE ANGIOPLASTIA. COMPATIBLE CON ROTOR E INTRODUCTOR (PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)				$1,437.50	$301,875.00
	BCB143	ROTADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" A 0.038" DE DIÁMETRO. DESECHABLE. (PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)				$410.71	$86,249.10
	BCB124	INTRODUCTORES. INSERTOR GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETRO 0.014" A 0.038" CON LONGITUD DE 8, 7 A 9.4 CM, DESECHABLE. (PUEDE IR INCLUIDO EN UN KIT)				$410.71	$86,249.10
	BCB56	CATÉTERES GUÍA TIPO JUDKINS, PARA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5, 4.0 Y 5.0 MM DE 6 A 8 FR., DE 100 CM DE LARGO. Y TIPO: AMPLATZ, MP O EQUIVALENTE, EXTRA SOPORTE PARA IZQUIERDA Y EXTRA SOPORTE PARA DERECHA, MAMARIO.				$2,129.56	$447,207.60
	BCB125	JERINGA CON MANÓMETRO INSUFLADOR DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE PRESIONES DE 1 HASTA 30ATM. Y 20 O 26 CC.				$1,848.21	$388,124.10
	BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS						
1	60.01.816	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE.	22	29		$12,135.41	$351,926.89
2	60.01.818	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL.	140	220		$1,903.25	$418,715.00
3	60.01.835	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA LA CURVA PIGTAIL O MULTI PROPÓSITO O CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 6 FR.	22	39		$842.56	$32,859.84
4	60.01.836	CATÉTER GUÍA TEFLONADO Ó SEMIHIDROFILICO Ó HIDROFÍLICO 5 Ó 6 Ó 7 U 8 FR.	19	33		$2,967.00	$97,911.00
5	60.01.837	CATÉTER GUÍA MULTIPROPOSITO 5, 6, 7 Y 8 FR.	2	4		$2,129.56	$8,518.24
6	60.01.944	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, BIOLIMUS A9 EN CROMO COBALTO, EVEROLIMUS EN CROMO COBALTO. CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS EN DIVERSAS	46	77		$28,537.25	$2,197,368.25

		MEDIDAS O PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 38MM DE LONGITUD POR 4.00 MM DE DIAMETRO O PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA DE PLATINO CROMO (STENT MEDICADO) CON LIBERACION DE EVEROLIMUS, MEDIDAS DE 8 A 38 MM DE LONGITUD POR 2.25 A 4.00 MM DE DIAMETRO					
7	60.01.945	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO POLÍMERO BIOABSORBIBLE. O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS O SIROLIMUS, EN PLATINO-CROMO O EN COBALTO-CROMO, CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE	12	20		$31,593.95	$631,879.00

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CLAVE CUCOP 33900012, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PROVEER AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE EQUIPO, BIENES DE CONSUMO DE VANGUARDIA Y DE PERSONAL TÉCNICO, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIONISMO MÍNIMAMENTE INVASIVOS DE ACCESO ENDO-VASCULAR PARA RESOLVER PATOLOGÍAS NEUROLÓGICAS, VASCULAR PERIFÉRICA, CORONARIOPATÍAS Y ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA, CONSIDERADOS POR ENDE SOPORTE DE VIDA. ADEMÁS DE ATENDER AL PROGRAMA DE CÓDIGO INFARTO PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DEL PACIENTE QUE PRESENTA UN ATAQUE AGUDO AL MIOCARDIO.

EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA" (SMI PARA HERI) SE APLICA TANTO EN LA FASE DIAGNÓSTICA (PARA PRECISAR Y CERTIFICAR), COMO EN LA FASE TERAPÉUTICA (PARA RESOLVER Y CORREGIR). LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SON IMPRESCINDIBLES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE SALUD DE LA POBLACIÓN CARDIÓPATA. ALGUNAS DE LAS PATOLOGÍAS EN LAS QUE SE INDICA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA SON: ARTERIOSCLEROSIS, OCLUSIÓN DE VASOS POR TROMBOS O ÉMBOLOS, POR ESTENOSIS, ANEURISMAS, INCLUIDOS LOS DE ORIGEN CONGÉNITO Y ARRITMIAS.

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:

SE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE DAR INICIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES PODRÁ HACERLO, PREVIA COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIARES DEL CONTRATO DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, DE FORMA QUE EL SMI PARA HERI SE OTORGUE ININTERRUMPIDAMENTE A LA DERECHOHABIENCIA.

INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ A PARTIR DEL DÍA 61 (SESENTA Y UNO) NATURAL POSTERIOR AL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA EN 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, DEL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y ANEXO TÉCNICO.

TIPO DE CONTRATACIÓN: ESTE SERVICIO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO, ACLARANDO QUE LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN DICHO CONTRATO Y EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, SE REALIZARÁ EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN CADA OOAD/UMAE CONFORME AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA HERI"

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD, AUXILIADO POR QUIEN ESTE DESIGNE, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 T 11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA Y PERSONAL MÉDICO PARA SMI PARA HERI" Y ATENDIENDO EL DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, LISTADAS EN EL ANEXO 6 T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA HERI".

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO, Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA PRESTAR EL SERVICIO Y SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIAL QUIRÚRGICO DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO.

POR NECESIDADES DEL OOAD O LA UMAE (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTOS, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO, DENTRO DEL MISMO OOAD ESTATAL O UMAE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ TAMBIÉN RENOMBRAR LOS "FORMATOS DE SMI PARA HERI" CON LA NUEVA UNIDAD DESTINO.

LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN EN EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO SERÁN: JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA O RADIOLOGÍA Y/O COORDINADOR CLÍNICO Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO EN EL OOAD/UMAE, EN SU AUSENCIA, POR MEDIO DEL ANEXO 10 FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", ASÍ MISMO, LA ACEPTACIÓN DE ENTREGA DEBERÁ COTEJARSE CON EL FORMATO ANEXO 12 T8 "REGISTRO DE ASISTENCIA A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO" Y POR ÚLTIMO, LA ENTREGA SEMANAL EN LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DEL FORMATO ANEXO 13 T9 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DESARROLLO DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL HARÁ SUYO PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA" (SMI PARA HERI) DEBERÁN DE CONSIDERARSE Y AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COBRO:
EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO, EN EL MISMO EVENTO, MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO, SE COBRARÁ SÓLO EL DE MAYOR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO COMPARTAN LOS MISMOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO (BCB) PARA EL ABORDAJE Y POR SEPARADO LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (BCC) QUE SE HAYAN UTILIZADO. PARA FINES ESTADÍSTICOS EL TÉCNICO DEBERÁ ANOTAR EN EL ANEXO 15 FORMATO T13 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

EN EL CASO DE UNIDADES CON SERVICIO PEDIÁTRICO, SE COBRARÁ LA CLAVE QUE SE HAYA UTILIZADO SEGÚN CONSTITUCIÓN DEL PACIENTE (PESO Y TALLA), NO NECESARIAMENTE POR EDAD, PUDIENDO APLICAR A CLAVES DE ADULTO Y PEDIÁTRICAS.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL LICITANTE ADJUDICADO UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y EL LICITANTE NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y CALIDAD, Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DEL LICITANTE ADJUDICADO, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE.

REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS:

LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA HERI" ASÍ COMO EN EL ANEXO 24 T4 "BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA HERI", POR UMAE/OOAD, ES DE TIPO ENUNCIATIVO, SIN EMBARGO, NO ES LIMITATIVA, DE TAL MANERA QUE LOS OOAD Y UMAE, SIEMPRE QUE SE RESPETE EL PRESUPUESTO ASIGNADO. PODRÁN REALIZAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS*:

PARA EL CASO DE QUE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE POR CAUSAS DE: INFRAESTRUCTURA, CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y/O CAMBIOS EN LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA DEL DERECHOHABIENTE, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS EN EL TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MEDIANTE UNA REDISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA MISMA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO, ASIGNACIÓN DE REQUERIMIENTOS ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS DE UN MISMO OOAD/UMAE.

EN EL CASO DE UNIDADES NUEVAS O QUE SE ENCUENTRAN PRÓXIMAS A SU APERTURA, QUE CUENTEN CON ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y POR TANTO DE REQUERIMIENTOS, Y POR CAUSAS ADVERSAS NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL MOMENTO DEL INICIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, ESTOS PROCEDIMIENTOS Y PRESUPUESTO SE PODRÁN REASIGNAR A UNIDADES MÉDICAS DEL MISMO OOAD.

*PARA TAL EFECTO DEBERÁN ELABORAR UNA MINUTA DE ACUERDOS FIRMADA Y RUBRICADA POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS LICITANTE Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO (ADMINISTRADOR Y AUXILIAR DE CONTRATO DE LAS SEDES), DEBIENDO ENVIAR COPIA DE CONOCIMIENTO DE LA MINUTA A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.

SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DEL LICITANTE ADJUDICADO UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y EL LICITANTE NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUBSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUBSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DEL LICITANTE ADJUDICADO, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SI EL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONA EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD SOLICITADA, EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR LAS PARTES (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LICITANTE ADJUDICADO).

EN EL CASO QUE ESTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADO DE CALIDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A DICHOS JEFES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EQUIPO MÉDICO ITINERANTE. ESTOS EQUIPOS POR TENER CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN SU REQUERIMIENTO Y TIPO DE PACIENTE AL CUAL ESTÁ DIRIGIDO (ALTO COSTO Y POCA DEMANDA) Y SE ENCUENTRA ASOCIADO A BIEN(ES) DE CONSUMO SE CONSIDERARA EN LA MODALIDAD "EQUIPO ITINERANTE", ENTENDIÉNDOSE: AQUEL EQUIPO QUE PUEDE OFERTAR EL LICITANTE POR PARTIDA Y QUE TIENE LA POSIBILIDAD DE TRASLADARLO ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE ENCUENTREN EN LA PARTIDA(S) DE SU ADJUDICACIÓN, CON LA POSIBILIDAD DE MAXIMIZAR SU USO, ES DECIR SIN LA NECESIDAD DE QUE SE ENCUENTRE PERMANENTEMENTE EN UNA SOLA UNIDAD MÉDICA, ESTOS EQUIPOS SON LOS SIGUIENTES:

EQUIPO PARA MAPEO TRIDIMENSIONAL
ULTRASONIDO INTRACORONARIO

OCT INTRAVASCULAR
EQUIPO DE GUÍA DE PRESIÓN
BOMBA DE IRRIGACIÓN PARA ELECTROFISIOLOGÍA
CONSOLA DE CRIOABLACIÓN.
CONSOLA DE ROTOABLACIÓN.
EQUIPO DE TERMOABLACIÓN DE VENA SAFENA (LASER O RADIOFRECUENCIA.
BOMBA DE ASPIRACIÓN PARA TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA O CEREBRAL (ICTUS).
EQUIPO PARA ABLACIÓN DE TUMOR POR MICROONDAS (RADIOFRECUENCIA O MICROONDAS).

INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

COMO PARTE DEL SERVICIO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR A LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS EL CONTENIDO DE SU SERVICIO ESPECÍFICO, AL ÁREA OPERATIVA: HEMODINAMISTAS Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, CUÁLES EQUIPOS MÉDICOS, BIENES DE CONSUMO, TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS TIENEN ASIGNADOS, DEBIENDO TENER EVIDENCIA DE ESTA INFORMACIÓN Y EN APEGO AL ANEXO 1 " REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA HERI " Y ANEXO 5 T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL DEL SMI PARA HERI " ENTRE EL DÍA NATURAL 45 (CUARENTA Y CINCO) Y EL 60 (SESENTA) DÍA NATURAL, POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO. LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UMAE / OOAD, SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL LICITANTE DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO Y LA DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIENDO A SUPERVISAR QUE NO SE DAÑEN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, SIN COMPROMETER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, REPORTANDO LO CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. LA DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL LICITANTE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA QUE LEVANTARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

NIVELES DE SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO. 4 EQUIPO MÉDICO DEL ANEXO TÉCNICO Y EN APARTADO 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.	DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7(SIETE) DÍAS HÁBILES POR OOAD/UMAE.	DEBERÁ SER A PARTIR DEL DÍA 50 (CINCUENTA) NATURAL A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y REMPLAZO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SUGIERA EL MANUAL DEL FABRICANTE.
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	POR LO MENOS CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER NECESARIO, UTILIZANDO EL ANEXO 8 FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO."
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO	FORMATO ANEXO 15 T13 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS Y FORMATO ANEXO 16 T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA"
PARA EL TÉCNICO DE HEMODINAMIA PRESENTARSE AL SERVICIO EN EL TURNO MATUTINO.....;	7:30 AM
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS LOS BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS. DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO HEMODINÁMICO.
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PREVIA.	TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PREVIA. DEBERÁ SER A PARTIR DEL DÍA 45 (CUARENTA Y CINCO) POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO. HASTA TENER CAPACITADOS A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA.

UNIDAD DE MEDIDA.
LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA O RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EFECTIVAMENTE REALIZADOS; LAS CANTIDADES DETERMINADAS POR UNIDAD MÉDICA SE DESGLOSAN EN EL ANEXO "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA HERI".

PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.
PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR AL LICITANTE ADJUDICADO, LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA.

FÓRMULA:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO T14.1"NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE", AL LICITANTE ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
	NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.		
INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR OOAD/UMAE.	CUANDO EXCEDA LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA.	CUANDO EXCEDA LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	ING. BIOMÉDICO/ JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO CON LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
		OPORTUNAMENTE.		
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y/O COMPLEMENTARIOS ESTÉRILES Y COMPLETOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL FORMATO T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA DEL VALOR DE LA FIANZA, EN CADA PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, POR EL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

10.2 DEDUCCIONES.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, O BIEN EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE ÉSTE DELEGUE LA FACULTAD, DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARÁ POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELAR LA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

QUE SERÁ POR LA PARTE INCUMPLIDA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL BIEN O DEL SERVICIO CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, Y EN CONSIDERACIÓN AL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE.

*LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP.

LOS MONTOS POR DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL LICITANTE PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO ANEXO 17 T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", AL LICITANTE ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL FORMATO ANEXO 16 T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLI-MIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRAT O	RESPON-SABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIM IENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
ENTREGA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO HEMODINÁMICO PROGRAMADO DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS AL MOMENTO DEL PROCEDIMIEN-TO.	POR EVENTO	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE LOS BIENES DE CONSUMO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONE S AL AÑO.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRA-DOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PRESENTADO POR EL LICITANTE.	POR EVENTO	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	HASTA EN 3(TRES) OCASIONE S AL AÑO.	ING. BIOMÉDICO / JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRA-DOR DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE FORMA DEFICIENTE.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENT E.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO DE ACUERDO CON LAS ÁREAS METROPOLITA-NA O RURALES ESPECIFICADAS.	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	SI EL MISMO EQUIPO PRESENTA UNA 4TA INCIDENCI A DE FALLO EN UN LAPSO DE 30 DÍAS O NO SE SUSTITUY A UN EQUIPO REPORTA DO DESCOMP UESTO Y HAN PASADO MÁS DE 72 HORAS.	ING. BIOMÉDICO / JEFES DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRA-DOR DEL CONTRATO.
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	DE MANERA INMEDIATA.	POR EVENTO	0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) % DEL IMPORTE TOTAL SIN IVA DEL MES DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE DE LA SUSTITUCIÓN DE BIENES DE CONSUMO	HASTA EN 3 (TRES) OCASIONE S EN EL MES.	EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA.	ADMINISTRA-DOR DEL CONTRATO.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLI-MIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRAT O	RESPON-SABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIM IENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			BÁSICOS O COMPLEMENTA-RIOS.			

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DEL IMSS, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO, ESTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	ANEXO 10 FORMATO T6 (T SEIS) "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA".
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	2. VERIFICAR QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS RESPONSABLES LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. Y DISTRIBUIRLOS AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	3. EL JEFE DE SERVICIO DE ESTA ÁREA MÉDICA 3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A PARTIR DEL DÍA 45 (CUARENTA Y CINCO) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. CONSTANCIA EMITIDA POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y FIRMADA TANTO POR EL LICITANTE COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	4. AVALA, EN SU CASO EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, Y/O BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS.	SOLICITUD DE CAMBIO. REGISTROS SANITARIOS SEGÚN CORRESPONDA.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL	5. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE REGISTREN LAS	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CONTRATO*	FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	6. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL FORMATO T9.	ANEXO 13 FORMATO T9 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	7. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	ANEXO 13 FORMATO T9 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	8. VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	ANEXO 18 FORMATO T15 "REPORTE DE INCIDENCIAS"
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	9. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO.	BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR EN LA OPERACIÓN. FORMATO T15 "REPORTE DE INCIDENCIAS"
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	10. VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	11. VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE EL REPORTE MENSUAL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE.	REPORTE MENSUAL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	12. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	13. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OOAD/UMAE DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO
AUXILIAR(ES) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*	14. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL OOAD/UMAE QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO.	
	15. EL OOAD/UMAE OBTENDRÁ LA FIRMA DE LOS OTROS LICITANTES ADJUDICADOS Y TERCEROS.	
	16. RECIBIR DEL LICITANTE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN EL OOAD/UMAE ASIGNADA.	

* EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UNA VEZ DESIGNADO POR ESCRITO COMO LO DISPONE EL NUMERAL 4.24.6 DE LAS POBALINES, PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES LO REQUIERAN, EN ESE CASO, DICHOS AUXILIARES DEBERÁN SER DESIGNADOS POR ESCRITO, Y SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

DENTRO DE SU PROPOSICIÓN EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, AL TÉRMINO DEL CONTRATO DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO CON EL NUEVO LICITANTE, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA

ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, PREVIO ACUERDO Y EN CORRESPONSABILIDAD CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE (ADMINISTRADOR Y AUXILIARES DE CONTRATOS), ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LA DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA QUE LEVANTARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE CON EL INSTITUTO A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, FORMATO T32"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LA VALIDACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD, PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DEL INSTITUTO, QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD
PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ADECUADOS, SE DEBERÁ ENVIAR EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", VALIDADO POR EL OOAD/UMAE AL CORREO CTSMI.HE@IMSS.GOB.MX DONDE SE REGISTRARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE HERI REALIZADOS A LOS PACIENTES, CON TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS, ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL PROPIO SERVICIO COMO: NÚMERO DE CONTRATO, FECHA DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL, IMPORTE CON IVA, NOMBRE Y MATRÍCULA DEL MÉDICO QUE AUTORIZO, ETC.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISEÑADO PARA EL PROPÓSITO EN MENCIÓN, LO QUE PERMITIRÁ A TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EL REGISTRO DEL USO LOS PROCEDIMIENTOS DE HERI REALIZADOS A CADA PACIENTE POR CADA UNIDAD MÉDICA DE LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN, ENLAZAR EL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI) CON LA INFORMACIÓN PARA EL ALTA DE SERVICIOS Y ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES (PREI); ESTO CON EL FIN DE REGISTRAR EL PASIVO DEVENGADO, SEGUIMIENTO DE SU DOCUMENTACIÓN Y PAGO, ASÍ MISMO ESTA DOCUMENTACIÓN PERMITIRÁ A LAS ÁREAS USUARIAS DE LA INFORMACIÓN Y FISCALIZADORES ACCEDER A LA INFORMACIÓN DETALLADA EN LA QUE ESTÁN SUSTENTADOS LOS REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HERI. ADEMÁS, LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HERI DEBE ESTAR EN POSESIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL INSTITUTO.
EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HERI SE MUESTRA EN LOS DIAGRAMAS DE FLUJO CONTENIDO EN ANEXO TÉCNICO NUMERAL 10 "REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD".

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*
OOAD TITULAR O ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFE O ENCARGADO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA/ELECTROFISIOLOGÍA/ANGIOLOGÍA/RADIODIAGNÓSTICO/NEURO-INTERVENCIONISMO

* SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUGERIDOS, SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON LAS POBALINES EN SU NUMERAL 5.3.15, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES LO REQUIERAN, EN ESE CASO, DICHOS AUXILIARES DEBERÁN SER DESIGNADOS POR ESCRITO, Y SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE.

ANEXO 2 (DOS)
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 050327612000/CAOA-452/2023 Saltillo, Coahuila, a 12 de julio de 2023.

Dr. Elsa Margarita Olivo Villegas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, ha sido designado como Administrador de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación para la adquisición de **Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista a partir el fallo al 31 de diciembre de 2023** en la OOAD Coahuila, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
Motivo de la contratación	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA A PARTIR EL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

A t e n t a m e n t e,

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025128 - 2023

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila
SEI Servicios Integrales
050300012 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 06/07/2023 Fecha Validacion: 06/07/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 15,000,000.00	42060424	33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,285.7	2,142.9	2,142.9	2,142.9	2,142.9	2,142.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 15,000,000.00
QUINCE MILLONES PESOS 00/100 MN

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GIL
AUXVSO
JEFE DEL DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 4 (CUARTO)
FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, **SEGÚN SEA EL CASO** DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).
SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ___% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑANDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXO 5 "T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A SMI DE HEMODINAMICA"

No. Prog.	PARTIDA	Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Polígrafo para estudios hemodinámicos	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.	Desfibrilador portátil.	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.
1	1	24	Coahuila	05 17 01 02 2151	HGZMF	7	Monclova	0	1	1	0

Equipo de ultrasonido intracoronario.	Equipo para mapeo tridimensional.	Generador de radiofrecuencia para ablación.	Bomba de irrigación.	Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular	Polígrafo para electrofisiología .	Estimulador cardiaco.	Fuente para marcapaso cardiaco temporal.	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional	Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.	ESPECIALES PARTIDA 21 Sistema de Crioablación	Consola de Rotoablasion
0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0

ANEXO 6 "T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS"

No.	del	Delegación / UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Numero	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	Telefono
1	02	Coahuila	05 17 01 02 2151	HGZMF	7	Monclova	Blvd. Harold R. Pape Col. Guadalupe C.P. 25700, Monclova, Coahuila	866 631 04 01

ANEXO 7 FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CUMPLIRÁ EL SIGUIENTE PROGRAMA DE TRABAJO, EL CUAL PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIONES POR LA UNIDAD MÉDICA, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, A FIN DE SATISFACER LA DEMANDA DE SU DERECHOHABIENCIA. ES PRECISO SEÑALAR QUE EL PRESENTE SE COMPLEMENTA CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN; LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ENTREGAS SUBSECUENTES, BIENES DE CONSUMO Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, QUE SE ESPECIFICAN EN EL **FORMATO TÉCNICO** QUE FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.

PLAN DE TRABAJO SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA (SMI DE HE) DE 2023	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO 1.
FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA (SMI DE HE)
EMPRESA	
OBJETIVOS	**GENERAL:** XXXX **ESPECÍFICOS:** • XXX
ESTRATEGIAS	1. **XXXX** 2. XXXX
LINEAS DE ACCIÓN	1.1. XX 1.2. XXX
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
DIAGRAMA DE GANTT	

NO		2020																																		2021
		MES																																			
	DÍAS CALENDARIO																																			
	DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**46**	**47**	**48**	**49**	**50**	**51**	**52**	**53**	**54**	**55**	**56**	**57**	**58**	**59**	**60**	**61**
1	AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO		**AL DÍA 5**																																	
2	ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO		AL DÍA 6																																	
3	FORMALIZACIÓN DEL **CONTRATO**		**DENTRO DE LOS 15 DÍAS**																																	
4	ENTREGA DE GARANTÍA		**DENTRO DEL DÍA 10**																																	

5	ENTREGA POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DEL LISTADO DEL **PERSONAL A CAPACITAR**	**DENTRO DEL DÍA 10**
6	ENTREGA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	**DENTRO DEL DÍA 12**
7	**CAPACITACIÓN** PREVIA	**45 AL 60**
8	ENTREGA **,INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO**	**DENTRO DEL DÍA 60**
9	ENTREGA DE **BIENES DE CONSUMO BÁSICOS**	**DÍA 53 AL 60**
10	ENTREGA DE **BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**	**DÍA 53 AL 60**
11	**INICIO** DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**DIA 61**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8 FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:			NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:			DÍA	MES	AÑO
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				Observaciones
	2023				
	Marzo	junio	septiembre	diciembre	

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

Nombre y firma por parte del Proveedor

ANEXO 9 FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:	**FECHA DEL REPORTE**		
	DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICOS:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

_____

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Conservación

_____

Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento

_____

Nombre y firma del proveedor

ANEXO 10 FORMATO T6 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:

La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.	
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.	
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.	
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	

5-Otro, especifique:

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

ANEXO 11 FORMATO T7. PROGRAMA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR: _____

UMAE/DELEGACIÓN: _____

EQUIPO/ BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

ANEXO 12 FORMATO T8. REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL EQUIPO _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica

Jefe de conservación de la unidad

Supervisor por parte del proveedor

ANEXO 13 FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA_____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones			**Cantidad a entregar**						
Clave del BCC	NOMBRE	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del HEMODINAMIA para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HE.

ANEXO 14 FORMATO T10. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

UMAE/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones			**Cantidad a entregar**						
Clave del PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL BCB	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del HEMODINAMIA para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HE.

ANEXO 15 FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
			Día	Mes	Año	

Proveedor :	

DATOS DEL PACIENTE

Nombre:	Sexo:	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Masculino
Agregado Médico :	Edad:	
Diagnóstico :		

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad	Precio Unitario	Descuento

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE	DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :_____ MATRICULA :_____ FIRMA	ELABORO : (Nombre y firma)
ETIQUETAS	

ANEXO 16 FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA

Unidad Médica:			Número de contrato:	
PERÍODO:	del	al	No. Folio:	
Proveedor:				

Total de Procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

Nombre y firma

Director de la unidad médica	
Director o subdirector administrativo	
Jefe de servicio de HEMODINAMIA	

Técnico asistente del proveedor	

"FORMATO T14.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de HEMODINAMIA ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Administrador, Director de la Unidad Médica

ANEXO 17 FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al A**dministrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de HEMODINAMIA ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica

ANEXO 18 FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINAMIA				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de HEMODINAMIA:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

ANEXO 19 FORMATO T 16. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO

LICITANTE: _____

UMAE/DELEGACIÓN: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DEL MES DE _____DE 2020

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 20 FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

LICITANTE:				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO A OFERTAR	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DEL MES DE _____DE 2020

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 21 FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional_____ adjunto en formato FORMATO los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO 22 FORMATO T 25. "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA HE"

Proveedor asignado					UMAE/DELEGACIÓN			
Unidad Médica	HGR ( )	HGZ ( )	UMAA ( ) Otra ( )		Especifique			
	I REQUERIMIENTOS							
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento					No.Procedimientos asignados (anual)		
PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento					No.Procedimientos asignados (anual)		
PAQUETE 3 de alto Costo General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento					No.Procedimientos asignados (anual)		
	II BIENES DE CONSUMO BÁSICOS (incluidos)							
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento:							
Bienes de consumo incluidos						Cantidad		
1								
2								
CLAVE	Nombre del Procedimiento:							
Bienes de consumo incluidos						Cantidad		
1								
2								
PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento:							
Bienes de consumo incluidos						Cantidad		
1								
2								

3				
CLAVE	Nombre del Procedimiento:			
Bienes de consumo incluidos		Cantidad		
1				
2				
3				
PAQUETE 3 de Alto Costo General/Pediátrico				
CLAVE	Nombre del Procedimiento:			
Bienes de consumo incluidos		Cantidad		
1				
2				
3				
	II BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (COBRO POR USO)			
CLAVE	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO			
	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO			
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO			

FIRMAS			
Director Médico de la Unidad Médica		Jefe de Servicio	
No. Prog.	Nombre del Médico Hemodinamista	Matricula	Firma

ANEXO 23 FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"

FOLIO	Clave presupuestal	LOCALIDAD	Fecha del Evento (dd/mm/aaaa).	SERVICIO INTEGRAL	NSS (a diez dígitos o posiciones)	Agregado Médico	Nombre del paciente :apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento del Paciente(dd/mm/aaaa).	SEXO DEL PACIENTE	Nombre del médico	MATRICULA	Clave (del procedimiento).	Nombre del Procedimiento	Motivo de reprogramación	Precio Unitario del Procedimiento	Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento(clave, lote, cantidad	Bienes de consumo complementarios	Clave del BCC	Precio Unitario	INCIDENCIASFechas (dd/mm/aaaa)	Incapacidad, Folio, fecha de inicio (dd/mm/aaaa), dias otorgados.